



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO  
Sección Sindical CGT-RTVE - Local sindical Prado del Rey - Tlf: 91 581 75 78  
[www.cgtrtve.org](http://www.cgtrtve.org) - [tve@cgt.es](mailto:tve@cgt.es)

A: Ana I. Cerrada Escurín. Directora de Recursos Humanos.

CC: Registro RRHH.

Asunto: **Compensación de Festivos.**

Madrid, a 11 de agosto de 2026.

Buenos días.

Desde la sección sindical de CGT nos ponemos en contacto con ustedes para informales de que el 28 de octubre de 2025 se publicó en el BOE el calendario de festivos para 2026.

En la citada publicación viene referido como festivo de ámbito nacional el sábado 15 de agosto de 2026.

Al tiempo les informamos de que el TS dictó sentencia (a demanda de este sindicato) en la que aporta como solución al *"debate [objeto de la demanda] con el que nos enfrentamos es si, en ausencia de ninguna voluntad torticera por parte de la empresa, quienes ven solapado su descanso semanal predeterminado con un festivo laboral tienen derecho a disfrutar de un día más de descanso que compense la "pérdida" causada por tal solapamiento."*

Solicitamos pues que se añadan las horas correspondientes por ese 15 de agosto al saldo de cada trabajador como horas pendientes de disfrute.

Sin otro particular, un saludo.



rtve

DIRECCIÓN ÁREA  
RELACIONES LABORALES

entrada. 265... fecha. 11/08/26  
salida..... fecha.....